



**MODIFICACIÓN No. 01  
INVITACIÓN PÚBLICA  
INDC-044-2016**

**OBJETO:** LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE COSTEO Y RENTABILIDAD A NIVEL DE LÍNEAS DE NEGOCIO, DESAGREGADO A TRAVÉS DE ÓRDENES DE PRODUCCIÓN, PRODUCTO COMERCIALIZADO Y DIGITAL, QUE ESTE EN CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONTRIBUCIÓN EN ESTOS DEL COSTO DE TODAS LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA ENTIDAD. DEBE INCLUIR LAS LICENCIAS A PERPETUIDAD DEL SOFTWARE EL CUAL DEBE PERMITIR OBTENER UNA SOLUCIÓN INTEGRAL, QUE PERMITA SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA AUTÓNOMA POR PARTE DEL USUARIO, IGUALMENTE DEBE SER ADAPTABLE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DE LA ENTIDAD.

**PRIMERO.-** Aclarar el numeral **5.2.1 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** el cual quedará así:

Los proponentes deberá acreditar con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la implementación de un software de costos, y cuya sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso.

La certificación debe contener:

- Objeto del contrato
- Fecha de expedición.
- Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. **Estas deberán ser firmadas por el supervisor del contrato o Gerente o Supervisor del Proyecto.**
- La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio.
- Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.

- Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena, satisfactoria o excelente

**Estas deberán ser firmadas por el directivo, supervisor del contrato o el Gerente del Proyecto.**

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá requerir fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información. Pero este no reemplaza la certificación exigida. Si no presenta el número mínimo de certificaciones la Imprenta considera que no cumple con este requisito. No se podrá subsanar por el proveedor.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

Los oferentes además de indicar y cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el anexo deberían indicar en su oferta técnica los siguientes aspectos.

**SEGUNDO.** Aclarar el numeral **5.4.2.3 Visita técnica, verificar que todo funcione de acuerdo con lo funcional, estructuración del modelo y no funcional.:** máximo doscientos (200) puntos  
- **REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES, NUMERAL i)**, el cual quedará así:

- i) *El proponente debe coordinar por lo menos una (1) visita a un cliente actual del software de costos, donde la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA pueda ver el software en funcionamiento, y conversar con los usuarios sobre la experiencia de mantenimiento, consultoría y uso del software, y/o demostración práctica del software incluyendo como se implementa los casos relevantes, como interactúa con otros sistemas, como opera y como se consultan los resultados.*

### **TERCERO. VISITA TÉCNICA A LOS PROPONENTES**

*Se informa el término para visita técnica a los proponentes de la siguiente forma:*

*LA VISITA A LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN PROPUESTA A LA PRESENTE INVITACIÓN, SE REALIZARA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.*

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el día veinte (20) días del mes de diciembre de 2016.